

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE APERTURA CONEXIONES DOMICILIARIARIAS DERIVADAS DEL N-39 CONO NORTE DE LA EPS. SEDAPAR S.A. EN AREQUIPA METROPOLITANA**

#### **1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APERTURA CONEXIONES DOMICILIARIARIAS DERIVADAS DEL N-39 CONO NORTE DE LA EPS. SEDAPAR S.A. EN AREQUIPA METROPOLITANA. CODIGO AO15001290088

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA**

La SUNASS y el “Reglamento de la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento” de Resolución de Consejo Directivo N°058-2023-SUNASS-CD y sus modificatorias establecen plazos y condiciones para la instalación medidores de agua en conexiones domiciliarias con la finalidad de permitir a los usuarios conocer el consumo real y tener una facturación correcta del consumo, de tal manera se logre disminuir los indicadores de ANF (Agua no facturada) y permitir la correcta distribución del recurso hídrico para que más personas puedan acceder a los servicios de saneamiento, dicha actividad forma parte de las metas de gestión PMO y promueve el fortalecimiento institucional de la “EPS SEDAPAR S.A.” denominada en adelante la “ENTIDAD”.

#### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

La consultoría está dirigido a alcanzar una eficiente apertura del servicio y correcta instalación de este. Los servicios para la apertura comprenderán aspectos técnicos, administrativos, ambientales, legales y todo aquello se requiera para la eficiente y eficaz administración y cumplimiento del contrato del servicio. Las actividades estarán orientadas a lograr que el servicio se ejecute con calidad y de acuerdo con los diseños y especificaciones de los Términos de Referencia tomando a consideración la gestión de calidad y gestión del contratista ;debiendo velar y exigir que el contratista ejecutor del servicio, cuente y disponga de personal calificado y equipos necesarios para el cumplimiento del avance según el cronograma de ejecución del servicio (30 días), debiendo alertar a la Entidad de cualquier incumplimiento; así como, requerir al contratista la corrección correspondiente.

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

A015129000888 Gestión del Departamento de Mantenimiento

#### **5. TERMINOS DE REFERENCIA**

7215440200391654 SERVICIO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, MEDIDORES, RECIBOS, INSPECCIONES DE GESTION COMERCIAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

### 5.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A UTILIZAR

Se requiere los servicios apertura 3500 conexiones de agua potable de diámetro 15 mm (1/2") en las cajas de las conexiones domiciliarias que determine el Dpto. de Mantenimiento de medidores mediante listados (denominada en adelante área usuaria) de la ENTIDAD.

Las prestaciones de los servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia consisten en la apertura de conexiones con medidores de agua potable con sus respectivos accesorios y válvulas, en las conexiones domiciliarias de los usuarios de la EPS SEDAPAR S.A, en las conexiones del N-39 como Norte distrito de Cerro Colorado distrito de la ciudad de Arequipa.

El servicio para contratar apertura se describe en forma general en el siguiente cuadro:

Tipo de Medidores	Tipo de Conexión	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de apertura de conexiones
DN 15mm (1/2")	Existente	Apertura del servicio de agua potable y reinstalación del medidor con accesorios y precintos de seguridad (existir)	Punto	3500

#### Actividades del Contratista:

Para cumplir con el servicio solicitado; el CONTRATISTA deberá tener en consideración las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	COMPONENTES	SUB-COMPONENTES
Actividades Preliminares	Recursos	A1. Conformación de cuadrillas de Instalación.
		A2. Contar con herramientas adecuadas para el servicio.
		A3. Asignación de la Carga de Trabajo.

Actividades operativas	Identificación de conexiones a intervenir	A4. Ruteo y/o geolocalización de conexiones a intervenir
		A05. Identificación de estado de las Instalaciones (Ficha de verificación)
		A06. Reinstalación del Medidor de agua con SUS accesorios luego de retirar el accesorio intrusivo
		A07. Verificación de inexistencia de fugas y ejecución correcta (post instalación)
Presentación de documentación	Entregables permanentes	A08. Informe y planificación semanal de avance del servicio.
	Entregables	A09. Presentación de Informe de Valorización.
		A10. Presentación del Informe Final

**(A1)** El CONTRATISTA deberá conformar cuadrillas de acuerdo con los TDR, con la cantidad de personas necesarias para la ejecución del servicio, dichas cuadrillas deberán de contar con las herramientas y/o materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio, así como cada operario deberá cumplir con los requisitos que se exige en cuanto a los EPP.

**(A2)** El contratista deberá contar con las herramientas y accesorios necesarios para la ejecución del trabajo.

**(A3)** Asignación de la Carga de Trabajo. Será dada por el área usuaria.

**(A4)** Ruteo y/o geolocalización de conexiones a intervenir será dada por el área Usuaría.

**(A5)** Identificación de estado de las Instalaciones (Ficha de verificación) será ejecutada por el contratista, informado el estado original y final de la instalación.

**(A6)** Reinstalación del Medidor de agua con SUS accesorios luego de retirar el accesorio intrusivo quedando la instalación lista para el servicio de agua potable

**(A7)** Verificación de inexistencia de fugas y ejecución correcta (post instalación). La instalación deberá quedar sin fugas visibles y bien instalado

**(A8)** Informe y planificación semanal de avance del servicio, informe a ser presentado por el contratista al área usuaria.

**(A9)** Presentación de Informe de Valorización al área usuaria por el contratista

**(A10)** Presentación del Informe Final del contratista al área usuaria

## **6. PRESTACIONES ACCESORIAS**

El personal del contratista deberá estar debidamente capacitado para el trabajo a realizar.

### **PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA, debe entregar al AREA USUARIA a los cinco (05) días calendarios de RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO, un "PLAN DE TRABAJO " donde se establezca claramente lo siguiente:

- Estrategias para la ejecución del servicio
- Formatos para utilizar

## **7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACION**

### **7.1. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA**

#### **7.1.1. PERSONAL OPERATIVO**

El CONTRATISTA deberá contar con el personal operativo necesario para la ejecución del servicio de apertura de conexiones domiciliarias DN 15 mm (1/2"), el cual deberá estar debidamente capacitado en:

- Manipulación de medidores de agua potable.
- Instalación y reinstalación de accesorios.
- Colocación de precintos de seguridad.
- Buenas prácticas en trabajos en vía pública.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.

El personal deberá contar obligatoriamente con los Equipos de Protección Personal (EPP) correspondientes, tales como:

- Casco de seguridad.
- chaleco reflectivo.
- Guantes de trabajo.
- Botas de seguridad.
- Lentes de protección.

#### **7.1.2. EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS**

El CONTRATISTA deberá proveer todos los equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, tales como:

- Herramientas manuales (llaves Stillson, llaves ajustables, destornilladores, etc.).

- Equipos menores para intervención en cajas de conexión.
- Accesorios complementarios requeridos.
- Precintos de seguridad autorizados.
- Señalización preventiva (conos, cintas, letreros).
- Movilidad para traslado de personal y equipos, de preferencia deberá contar con una camioneta Pick up 4x4.

Todos los costos deberán estar incluidos en la propuesta económica del CONTRATISTA.

### **7.1.3. PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

El CONTRATISTA será responsable de contar con las autorizaciones internas emitidas por la ENTIDAD para la ejecución de las aperturas, conforme a los listados proporcionados por el Área Usuaria.

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones municipales vigentes en caso se requiera intervención en vía pública.

### **7.1.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente.

Deberá:

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Implementar medidas de prevención de riesgos.
- Garantizar la correcta señalización del área intervenida.
- Informar de inmediato cualquier incidente o daño ocasionado durante la ejecución del servicio.

### **7.1.5. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

El CONTRATISTA será responsable por cualquier daño ocasionado a terceros, infraestructura pública o privada durante la ejecución del servicio, debiendo asumir los costos de reparación correspondientes.

### **7.1.6. CONFIDENCIALIDAD**

El CONTRATISTA deberá mantener reserva absoluta respecto a la información de los usuarios y listados proporcionados por la ENTIDAD.

## **8. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de pago por suma alzada, previa presentación del informe mensual del área usuaria y la conformidad de la misma, de acuerdo con

lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio de apertura de conexiones domiciliarias DN 15 mm (1/2”), derivadas del N-39 Cono Norte en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, se prestará en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, según corresponda, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación y el artículo 105 del Reglamento.

#### **10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio se desarrolla en el ámbito de las conexiones domiciliarias administradas por la EPS SEDAPAR S.A., ubicadas en el distrito de Cerro Colorado, Arequipa Metropolitana, provincia y departamento de Arequipa, conforme a la programación operativa y requerimientos establecidos por la Entidad.

#### **11. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica

#### **12. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago del servicio a través de un pago único (01), ENTREGANDO SU INFORME DE SERVICIO PARA PAGO AL AREA USUARIA; área que con su visto bueno tramitará el respectivo pago.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez (10) hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

#### **13. CONFORMIDAD**

El Departamento de Mantenimiento brindará la conformidad a las prestaciones de los servicios requeridos en los presentes términos de referencia.

La conformidad será emitida a través del informe de “CONFORMIDAD” emitida en 07 días de recibido el entregable por valorización única del servicio solicitado.

El informe de conformidad deberá contener:

- Revisión y conformidad por parte del AREA USUARIA (departamento de Mantenimiento)
- La recepción conforme de la prestación por parte de SEDAPAR S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios

ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones con el Estado y 146 de su Reglamento.

#### **14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL**

La ejecución del servicio de garantizar la sostenibilidad ambiental, evitar impactos ambientales negativos.

El contratista deberá proponer un plan de mitigación del polvo, ruido y gras durante el desarrollo de las actividades, asimismo deberá exigir que el lugar de trabajo quede completamente limpio.

- El proveedor deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.
- El contratista deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18 de la Ley 27314 “Ley General de Residuos Sólidos”).
- Así también, el proveedor deberá presentar evidencias documentarías de que los residuos peligrosos de ser necesario que se generan por las actividades asignadas deben estar dispuestas en confinamiento aprobados por la Autoridad competente, llámese Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud Municipalidad local y/o Provincial y otros; las cuales deben entregar en un informe quincenal, como anexo.

A fin de Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en párrafo anterior la ENTIDAD, puede realizar auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación.

#### **15. GARANTIA COMERCIAL**

No corresponde.

#### **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de SEDAPAR no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 de la ley N° 32069, ley General de Contrataciones y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Cumplir con el servicio a cabalidad y de acuerdo con las actividades indicadas en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.

## **18. PENALIDADES**

### **18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION**

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para consultorías de obras:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### **18.2. OTRAS PENALIDADES**

Se podrán establecer penalidades distintas a las penalidades por mora en la ejecución de la prestación, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria en conformidad al Artículo 133° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, deberá consignarse el procedimiento para la aplicación de estas. Ver ANEXO N° 06- TDR.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	<b>Información inexacta consignada en los formatos "ficha de apertura, "</b>	La penalidad es del 0.1% de la UIT por cada dato erróneo e información inexacta encontrada en las fichas de apertura Penalidad=(0.1%)x(monto UIT)x(cantidad de casos detectados)	Inicia con informe por PARTE DEL AREA USUARIA identificando la penalidad descrita, el informe debidamente visado, se derivará al Departamento de Logística.
2	<b>SCTR DEL PERSONAL</b>  Por no cumplir con la entrega del Seguro Complementario de Riesgo Trabajo (SCTR) debidamente actualizado con todo el personal y/o por no tener dicho SCTR con cobertura vigente.	La penalidad es del 0.1% de la UIT por cada dato erróneo e información inexacta encontrada en las fichas de apertura Penalidad=(0.1%)x(monto UIT)x(cantidad de casos detectados)	Inicia con informe por parte del AREA USUARIA identificando la penalidad descrita, el informe debidamente visado se derivará al Departamento de Logística.
3	<b>Por permitir Inadecuada indumentaria y/o fotocheck y/o Implementos de Protección Personal</b>	La penalidad es del 0.1% de la UIT por cada incumplimiento y por cada trabajador encontrado con Inadecuada indumentaria y/o Implementos de Protección Personal Penalidad=(0.1%)x(monto UIT)x(cantidad de días detectados)x(cantidad de trabajadores detectados)	Inicia con informe por parte del inspector y/o supervisión y/o AREA USUARIA identificando la penalidad descrita, el informe se derivará al Departamento de Logística.
4	<b>Por permitir Actos Dolosos</b>  Cuando se compruebe que el personal del CONTRATISTA realizó actos dolosos en perjuicio de la ENTIDAD o terceros, se entiende como actos dolosos a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal del CONTRATISTA, como	La penalidad es del 0.1% de la UIT por cada caso detectado Penalidad=(0.1%)x(monto UIT)x(número de casos detectados)	Inicia con informe AREA USUARIA identificando la penalidad descrita, el informe debidamente justificado se derivará al Departamento de Logística.

	robos y/o todo acto intencional que es punible y este hecho en forma deliberada corresponde a un delito, también se considera acto doloso cuando se verifique que operarios o algún trabajador del CONTRATISTA lucre con la información o con la ejecución del servicio, el CONTRATISTA realizará la separación inmediata del o los trabajadores involucrados	
5	<b>Por no recoger desperdicios y/o desmontes, atentando contra el medio ambiente la calidad del trabajo y la conformidad del usuario</b>	La penalidad es del 0.1% de la UIT por cada predio en el cual se haya encontrado desperdicios y/o desmonte NO REPORTADO Penalidad=(0.1%)x(monto UIT)x(cantidad de casos detectados)
		Inicia con informe AREA USUARIA identificando la penalidad descrita, el informe debidamente justificado se derivará al Departamento de Logística.

## 19. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos, de conformidad con lo establecido en la estrategia de contratación, debido a que el servicio se ejecuta y remunera mediante pagos mensuales por prestación efectivamente ejecutada, previa conformidad del área usuaria.

## 20. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica.

## 21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

## **23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## **24. GESTION DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la no contratación o la ejecución deficiente del servicio de apertura de conexiones domiciliarias derivadas del N-39 Cono Norte podría generar los siguientes riesgos:

- Retraso en la reactivación del servicio de agua potable a los usuarios.
- Incremento de reclamos y quejas ante la EPS SEDAPAR S.A.
- Afectación en la correcta medición y facturación del consumo real.
- Riesgo de pérdidas económicas derivadas de facturación estimada.
- Incumplimiento de metas operativas del área usuaria.
- Posibles sanciones por parte de organismos reguladores como SUNASS ante deficiencias en la continuidad del servicio.
- Riesgos operativos asociados a intervenciones en vía pública si no se ejecutan bajo condiciones adecuadas de seguridad.

En tal sentido, la contratación del presente servicio resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio, la correcta facturación del consumo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la ENTIDAD.